

Política de Apertura de Cuentas Corrientes para Empresas Fintec que actúen como emisoras y operadores de tarjeta de pago:

La apertura de la cuenta corriente está sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para dicha finalidad. Las políticas generales que rigen la apertura y operación de cuentas corrientes están disponibles en nuestras Sucursales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de estas empresas, es necesario hacer presente que estas deberán cumplir con los requisitos especiales establecidos en nuestras Políticas de Debida Diligencia Especializada.

Debida Diligencia Especializada para Fintec que actúen como emisoras y operadores de tarjeta de pago:

- Indicar cual es el organismo que la supervisa (Ej. CMF, UAF);
- Proporcionar detalles del programa de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) de la institución financiera, que indique atención adecuada en temas como gobierno, personal, políticas por escrito y pruebas independientes relacionadas con las obligaciones de la Institución Financiera relacionadas con Prevención de Lavado de Dinero (PLD), Política de Conocimiento del Cliente (KYC) y Sanciones, incluido el proceso de aprobación para la apertura de nuevas cuentas;
- Proporcionar antecedentes sobre la propiedad de la sociedad, con nombres de los directores y altos ejecutivos;
- Documentar cualquier acción reciente (de los últimos tres años) o pendiente relacionada con PLD o sanciones, ya sea que se trate de alguna acción civil o penal impuesta a la institución financiera con respecto a los requisitos de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- Proporcionar pruebas independientes del programa de PLD (auditorias, revisiones u otras)
- Completar el formato tipo carta con la declaración de los requisitos normativos de PLD firmado por el Oficial de Cumplimiento de la institución.

Debida Diligencia Especializada para Fintec que actúen como Casas de Cambio, Remesadoras de Dinero u Operadores de Moneda Virtual

Si adicionalmente la Fintec realiza funciones como Casa de Cambio, Remesadora de Dinero u Operadores de Moneda Virtual, debe cumplir con los requisitos para este tipo de clientes, que se encuentra disponible en el sitio público de Scotiabank y en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-chile/scotiabankpdf/politica-apertura-cuentas-corrientes-msb.pdf>